



RESOLUCION N° 645 DE 2018 (09 DE NOVIEMBRE DE 2018)

“Por medio de la cual se **EXCLUYE Seis (06)** hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.”

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL META (FOVIM)
y/o SECRETARIO DE VIVIENDA DEL META**

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial, las conferidas en la Ley No.152 de 1994, artículo 9, la Ley No.3 de 1991, la Ley No.387 de 1997, ley 1537 del 2012, el Decreto No.2190 de 2009, el Decreto 1077 de 2015, las Ordenanzas Nos. 542 y 544 de 2004, los Decretos 104 de 2008, 295 del 2012, 072 de 2013, 0153 de 2013, 0233 del 2014 y el Acuerdo 001 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que según las Ordenanzas Nos. 310 de 1998 y Nos. 542 y 544 de 2004, la Secretaria de Vivienda del Meta, tiene como función social implementar la Política de Vivienda de Interés Social del Meta.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Meta se encuentra radicado el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, bajo el N° 330 de 2015; con fecha de registro 02 días de Octubre de 2015.

Que mediante el Decreto No. 0173 de 2015, que por la cual estableció el reglamento operativo para el otorgamiento de subsidios de vivienda para el proyecto denominado Nueva Jerusalén II.

Mediante OCAD Departamental, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** para ser financiado con recursos del sistema general de regalías, mediante acta XXXIV, sección 32 del 01 de Octubre de 2015, además con aportes del Municipio de Acacias y Aportes de las Familias Beneficiadas.

Que el municipio de Acacias – Meta, con el fin de atender el déficit habitacional en el Municipio de Acacias – Meta, formulo dentro de su Plan de Desarrollo, de entonces, **“LA DECISION CORRECTA”** Política: La Vivienda: Un derecho de todos los Acacireños y el Programa **“Vivienda Digna Para los Acacireños”**, el cual, como fin buscaba el adelantar la lucha contra la pobreza y redistribución de la riqueza, teniendo en cuenta la promoción y ejecución de programas y proyectos que entregaran a las comunidades del Municipio soluciones de vivienda que fueran concordantes con las necesidades básicas.



SECRETARÍA VIVIENDA 1
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCION N° 645 DE 2018 (09 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Que el municipio de Acacias - Meta, en conjunto con la Gobernación del Meta, ha implementado el Programa de Vivienda de Interés Prioritario, el cual va dirigido a la Población Vulnerable para reubicación de familias ubicadas en zonas de alto riesgo, clasificadas como tales por el Comité del Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias - Meta.

El municipio de Acacias - Meta, mediante la Resolución No. 845 del 11 de Noviembre de 2015, dio inicio a la convocatoria para el proceso de Selección de Potenciales Beneficiarios para aplicar al Proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**.

Que el municipio de Acacias - Meta, frente al caso de los reubicados, mediante el Comité del Gestión del Riesgo según acta número 09, reunido en sesión del día 15 de Septiembre de 2015, avalo y priorizo las familias que según el censo adelantado por la Secretaria de Gobierno Municipal, corresponde a los hogares ubicados en zona de alto riesgo y que cumplen con los requisitos establecidos por la norma para ser sujetos de reubicación, en número de 107 familias para realizar reubicación.

Que producto de la anterior Verificación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, teniendo en cuenta la Resolución No. 0977 del 30 de Diciembre de 2015 expedida por la Alcaldía de Acacias y firmada por el Alcalde de la época el Dr. **ARCENIO VARGAS ALVAREZ**, en el Artículo Primero del Resuelve entrega a ciento veintinueve (129) núcleos familiares a potenciales beneficiarios al proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**, los cuales tendrán que realizar un aporte económico por valor de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que haciendo claridad a lo anterior, el cierre financiero para el Proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"** indica que los ciento cincuenta (150) Beneficiarios que sean Seleccionados hacer beneficiarios del mismo, deberán realizar un aporte de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que en esta misma Resolución No. 0977 del 2015, en su Artículo Segundo del Resuelve, se encuentra un listado de ciento siete (107) núcleos familiares a potenciales beneficiarios al proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"** que se encuentran en el Acta 09 del día 15 de Septiembre de 2015 del Comité del Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias - Meta donde avalo y priorizo estos núcleos por encontrarse en zona de alto riesgo, según a censo reportado por la Secretaria de Gobierno Municipal del municipio de Acacias - Meta y por ello, estos núcleos familiares son catalogados como **Reubicados** y que por lo tanto el aporte económico exigido por la Gobernación del Meta-Fondo de Vivienda de Interés



SECRETARÍA VIVIENDA
Carrera 33 No.38-45 Centro, Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co - www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCION N° 645 DE 2018 (09 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, será realizado por la Alcaldía del Municipio de Acacias – Meta en un total de ciento treinta (130) núcleos familiares catalogados como **Reubicados**.

Que en la Resolución No. 0721 de 2017 del día 11 de diciembre de 2017 la cual fue expedida por la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal de Acacias – Meta, en su Resuelve en el Artículo Primero entrega un listado de treinta y tres (33) núcleos familiares para hacer parte como potenciales beneficiarios del Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** y que deberán realizar el aporte de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que en la misma Resolución No. 0721 del 2017 en el Resuelve pero esta vez del Artículo Segundo, se encuentra una lista de espera de ochenta y tres (83) núcleos familiares para el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, esto debido a solo la disponibilidad de solo 150 soluciones de vivienda.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0721 del 2017, se encuentra un listado para incluir como **Reubicados** diez (10) núcleos familiares, los cuales serán tenidos en cuenta para las ciento treinta (130) soluciones de viviendas para **Reubicados** que se encuentran en el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el Departamento del Meta-Gobernación del Meta, adelanto el proceso de verificación y cruces de bases de datos con las diferentes entidades como lo son Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Caja de Compensación Familiar Cofrem y las Oficinas de Instrumentos Públicos de la Jurisdicción del municipio donde se adelanta el Proyecto de los hogares aspirantes a beneficiarios del mencionado proyecto, de conformidad con el acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, respetando las disposiciones del orden Constitucional y Legal en la materia, en especial, las que tienen que ver con la condición de Vulnerabilidad de las Familias y la no existencia de propiedad o subsidios por parte de los hogares aspirantes a beneficiarios, entre otros criterios.

Que los hogares aspirantes a beneficiarios del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, que fueron inscritos en la base de datos del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, se clasificaron a través del software especialmente diseñado para este fin, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2014 del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta.



SECRETARÍA VIVIENDA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCION N° 645 DE 2018 (09 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Que una vez vencidos los plazos otorgados, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, y realizada la verificación de la documentación entregada por parte de la Alcaldía de Acacias – Meta mediante la Resolución No. 0977 de 2015 expedida por la misma Alcaldía de Acacias - Meta que aspiran a ser beneficiarios del Proyecto “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”, además de la realización de los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, propiedad y demás impedimentos o causales de exclusión de los integrantes de esos núcleos familiares.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0293 de 2018 **Seleccionar** Quince (15) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0526 de 2018 **Seleccionar** Cuarenta y Ocho (48) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0599 de 2018 **Seleccionar** Cuarenta y Tres (43) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0619 de 2018 **Seleccionar** Trece (13) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0630 de 2018 **Excluye** Dos (02) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META**”.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0643 de 2018 **Seleccionar** Siete (07) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “**CONSTRUCCION DE**



SECRETARÍA VIVIENDA 4
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co

**RESOLUCION N° 645 DE 2018
(09 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, cada vez que adelanta los trámites administrativos que corresponde, con el fin de seguir con el proceso para la Asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en el Departamento del Meta a los ciudadanos postulados al proyecto “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META” procedió a realizar los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, la no existencia propiedad diferente a la que va a ser objeto de construcción de la vivienda y demás impedimentos o causales de exclusión de los integrantes de los núcleos familiares que se encuentran adelantando todo el trámite, de conformidad con el Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda del Meta “Fovim” el cual en el artículo 4 numeral 3 estipula lo siguiente:

“Artículo 4°. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.
Podrán ser aspirantes a beneficiarios de los programas departamentales de Vivienda, las personas que cumplan como mínimo los siguientes requisitos:

3. *Que ninguno de los miembros del núcleo familiar sea propietario de una vivienda en el momento de la postulación.”*

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta realizo los cruces de datos con las respectivas entidades encargadas de entrega de dicha información a esta Dependencia y de acuerdo con la información entregada por la **Caja de Compensación Familiar COFREM** se encontró que las siguientes personas aparecen con Propiedad (Derecho Real para disponer o gozar de una cosa Art. 669 C.C.) o Posesión (tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño Art. 762 C.C.) y se hacen de conocimiento a continuación:

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA	INDIVIDUALIZACION DEL BIEN
1	TRIANA RODRIGUEZ	RONALD EDGARDO	17420928	Cedula Catastral: 010010600007000 Dirección: K 30A 9 15 Mza G Cs 11 URB PANORAMA. Matricula Inmobiliaria: 232-35145 Acacias - Meta
2	LOMBANA MORALES Trujillo Coy	NUBIA YANETH Gumerciendo	40431231 17321495	Cedula Catastral: 010008440001000 Dirección: LOTE BR EL PLAYON

**RESOLUCION N° 645 DE 2018
(09 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA	INDIVIDUALIZACION DEL BIEN
				Matricula Inmobiliaria: 232-25794 Acacias - Meta
3	MORENO Rodríguez	NELLY	21173153	Cedula Catastral: 010000790005000 Dirección: C 15 18 45 49 51 Br CENTRO Matricula Inmobiliaria: 232-15549 Acacias - Meta
4	BUITRAGO GARZON Gómez Forero	FLOR MARÍA Gonzalo	28843861 127280	Cedula Catastral: 010001780016000 Dirección: K 24 16A 50 BR PABLO VI Matricula Inmobiliaria: 232-53366 Acacias - Meta
5	SARTA TORRES Torres Molina	MARICELA María Del Amparo	40431480 28891633	Cedula Catastral: 010000120001000 Dirección: C 2 2 05 CS SOLAR Matricula Inmobiliaria: 160-2958 Gama – Cundinamarca Cedula Catastral: 010000380029000 Dirección: K 14 14 69 BR CENTRO Matricula Inmobiliaria: 160-2958 Gama - Cundinamarca

Como también se tendrá en cuenta para la presente **Exclusión**, los núcleos familiares que no cumplen con el requisito que indica el artículo 4 en su numeral 6 del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y que se transcribe a continuación:

"Artículo 4°. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.
Podrán ser aspirantes a beneficiarios de los programas departamentales de Vivienda, las personas que cumplan como mínimo los siguientes requisitos:

6. *No haber sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda. Lo anterior cobija los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, por el Inurbe en liquidación, Instituto de Crédito Territorial, Caja Agraria en liquidación, el Banco Agrario Focafé, las Cajas de Compensación Familiar y por el FOREC en liquidación.*



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**RESOLUCION N° 645 DE 2018
(09 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

Como también el DECRETO 2190 DE 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas" el cual en su Artículo 2 Numeral 2.2 indica lo siguiente.

"Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:

2.3. Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este Decreto es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social."

Que del cruce realizado con la Caja de Compensación Familiar COFREM se encontró que la señora que se relaciona a continuación, se encuentra incurso en la causal del artículo 4 en su numeral 6 del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta como también incumple con el DECRETO 2190 DE 2009 artículo 2 numeral 2.3.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA	INDIVIDUALIZACION DEL BIEN
1	ACOSTA BOLIVAR	SANDRA MILENA	52156203	Subsidio del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social (INURBE)

Que con lo anterior, en el entendido y teniendo en cuenta, que la administración en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad y de llevar a cabo los propósitos que se le han confiado de acuerdo al pacto social y al mandato constitucional, despliega su actuar desde y hacia múltiples sentidos lo que implica que los actos administrativos que usa como instrumentos para el desarrollo de dicha actividad, contienen a su vez diferentes características y se direccionan en una y otra trayectoria dependiendo de las necesidades que con el mismo se persigan.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta produciendo este acto administrativo general, puesto que en el momento en que la administración dirige y manifiesta su voluntad crea extingue o modifica situaciones jurídicas de una colectividad; es decir, dicho acto administrativo va dirigido a un número plural de personas (dos o más) que no están individualizadas ni identificadas pero que si se enmarcan dentro de los supuestos de hecho que trae el acto para que sea aplicable a ellas.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta con el ánimo de preservar la esencia de la Administración Publica y con el fin de respetar los principios del Derecho Administrativo como también protegiendo el alcance



SECRETARÍA VIVIENDA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**RESOLUCION N° 645 DE 2018
(09 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

del Acuerdo 001 de 2014, expedido por el FOVIM, y atendiendo los preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, la Secretaria de Vivienda del Meta y FOVIM, procederá a publicar esta Resolución de Exclusión de acuerdo a los considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EXCLUSION. El Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, ha decidido **EXCLUIR** a Seis (06) hogares dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META", de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, y teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus artículos "Artículo 5°. Datos sensibles." y "Artículo 6°. Tratamiento de datos sensibles." y subsiguientes, se relacionan a continuación:

- a) Excluir del programa a los aspirantes a beneficiarios del proyecto en mención que **POR REGISTRAR O SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA EN EL MOMENTO DE POSTULARSE AL PROYECTO:**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA	INDIVIDUALIZACION DEL BIEN
1	TRIANA RODRIGUEZ	RONALD EDGARDO	17420928	Cedula Catastral: 010010600007000 Dirección: K 30A 9 15 Mza G Cs 11 URB PANORAMA. Matricula Inmobiliaria: 232-35145 Acacias - Meta
2	LOMBANA MORALES Trujillo Coy	NUBIA YANETH Gumercingo	40431231 17321495	Cedula Catastral: 010008440001000 Dirección: LOTE BR EL PLAYON Matricula Inmobiliaria: 232-25794 Acacias - Meta
3	MORENO Rodríguez	NELLY	21173153	Cedula Catastral: 0100007900005000 Dirección: C 15 18 45 49 51 Br CENTRO Matricula Inmobiliaria: 232-15549



SECRETARÍA VIVIENDA 8
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co - www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.140-8

**RESOLUCION N° 645 DE 2018
(09 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA	INDIVIDUALIZACION DEL BIEN
				Acacias - Meta
4	BUITRAGO GARZON Gómez Forero	FLOR MARÍA Gonzalo	28843861 127280	Cedula Catastral: 010001780016000 Dirección: K 24 16A 50 BR PABLO VI Matricula Inmobiliaria: 232-53366 Acacias - Meta
5	SARTA TORRES Torres Molina	MARICELA María Del Amparo	40431480 28891633	Cedula Catastral: 010000120001000 Dirección: C 2 2 05 CS SOLAR Matricula Inmobiliaria: 160-2958 Gama – Cundinamarca Cedula Catastral: 010000380029000 Dirección: K 14 14 69 BR CENTRO Matricula Inmobiliaria: 160-2958 Gama - Cundinamarca

b) Excluir del programa a los aspirantes a beneficiarios del proyecto en mención que **POR HABER RECIBIDO SUBSIDIO DE VIVIENDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN:**

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA	INDIVIDUALIZACION DEL BIEN
1	ACOSTA BOLIVAR	SANDRA MILENA	52156203	Subsidio del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social (INURBE)

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Fijar en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, en la página Web del Municipio de Acacias - Meta y de la Gobernación del Meta, el listado de hogares **EXCLUIDOS** en el proyecto de vivienda "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META".

ARTICULO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta (FOVIM), dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación.



SECRETARÍA VIVIENDA 9
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 692.000.148-8

**RESOLUCION N° 645 DE 2018
(09 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

de la misma, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2014 y los artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)".

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los Nueve (09) días del mes de noviembre de 2018

CAMILO ALBERTO GÓMEZ ROJAS

Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta (FOVIM) y/o Secretario de Vivienda del Meta

Proyecto: ^{Timo} Abogada Diego Andrés Morales Campos
Alzada del Área de Focalización de la Secretaría de Vivienda Departamental
Gobernación del Meta

Revisó: Oscar Javier Vargas Urrego
Jefe de Oficina de Focalización

MANEJO DE LISTADOS, BASE DE DATOS Y DATOS SENSIBLES:

^{Timo} Abogada Diego Andrés Morales Campos
Alzada del Área de Focalización de la Secretaría de Vivienda Departamental
Gobernación del Meta